

AYUNTAMIENTO DE GRANADA*Bases oposición libre para provisión en propiedad 9 plazas de Bombero/as***3. PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todas las personas aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos. Será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas.

El ejercicio que se proponga tendrá diez preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas 10 preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo de los 100 minutos.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 10,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 100, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 5,00 puntos el mínimo necesario para considerar superado el primer ejercicio.

El tribunal publicará en la Web del Ayuntamiento de Granada la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública tras lo que se publicará la lista de personas aprobadas del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todas las personas aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 50 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Grupo 2 del Anexo I de esta convocatoria.

El ejercicio que se proponga tendrá cinco preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas 5 preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo de los 50 minutos.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas incorrectas, se invalidará una correcta. Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 10,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 50, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 5,00 puntos el mínimo necesario para considerar superado el segundo ejercicio.

El tribunal publicará en la Web del Ayuntamiento de Granada la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública tras lo que se publicará la lista de personas aprobadas del ejercicio.

TERCER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todas las personas aspirantes, consistirá en realizar las pruebas físicas que a continuación se relacionan, con las marcas mínimas que asimismo se especifican, de conformidad con la tabla del Anexo II de esta convocatoria:

PRUEBAS FÍSICAS:

Primera. Tropa de cuerda.

Finalidad: Resistencia y potencia muscular del tren superior.

Ejecución: La persona aspirante, sentada en el suelo con piernas abiertas, cogerá con ambas manos la cuerda, en contrándose la mano superior en su máximo alcance. A partir de aquí trepar sin ayuda de las piernas hasta la línea de meta situada a 6 m de altura del suelo; a continuación destrepar de la misma forma, hasta quedar sentada en el suelo sin que sean los pies los que primero hagan el contacto.

Dos intentos.

Segunda. Salto de longitud a pies juntos.

Finalidad: Medir o valorar la fuerza explosiva (potencia) de la musculatura extensor de las piernas.

Posición inicial: la persona aspirante se colocará de pie tras la línea de salto (sin pasarla) y de frente a la zona de caída. Los pies tienen que estar a la misma altura, juntos o ligeramente separados. A la señal del juez/a, la persona aspirante flexionará el tronco y las piernas, pudiendo balancear los brazos para realizar, posteriormente, un movimiento explosivo de salto hacia delante. La caída debe ser equilibrada, no permitiéndose ningún apoyo posterior con las manos en el suelo.

El salto será nulo:

1.- Cuando una vez separados los pies en el suelo, vuelvan a apoyarse para la impulsión definitiva. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies.

2.- Cuando se pise la línea en el momento de la impulsión.

3.- Cuando se produce un apoyo alternativo y no simultáneo del despegue.

Dos intentos.

Tercera. Dominadas.

Finalidad: Flexiones de brazos para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Ejecución: Situada la persona aspirante debajo de la barra, saltar y agarrarla por su parte anterior. Efectuar flexiones de brazos con piernas extendidas en toda la ejecución, de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los brazos será total.

Dos intentos

Cuarta. Press de Banca con 40 kg (incluida la barra) durante 30 segundos.

Finalidad: Medir la potencia (fuerza explosiva y resistencia) de los músculos pectorales.

Ejecución: La persona aspirante habrá de tenderse boca arriba sobre un banco gimnástico, donde habrá de realizar un número de extensiones o empujes en treinta segundos. La forma de ejecutar las extensiones o empujes del codo deberán ser completas, siendo el movimiento del recorrido de los brazos perpendicular (90º) respecto al cuerpo.

Dos intentos.

Quinta. Carrera de 2.000 m lisos.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Ejecución: Recorrer la distancia de 2.000 m por calle libre.

Dos intentos.

Sexta. Natación (100 metros estilo libre). Cada aspirante se situará al borde de la piscina, fuera del agua, y a la señal de los jueces se lanzará al agua y, sin tocar la pared ni la corchera, recorrerá la distancia marcada.

CUARTO EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todas las personas aspirantes, consistirá en realizar una prueba de conducción con un vehículo del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en un circuito de pista, compuesto por 7 sectores en el que se deberá demostrar la destreza en la conducción de uno de los vehículos del parque de Bomberos de Granada.

Ejecución: La persona aspirante deberá realizar cada uno de los sectores que se relacionan, de acuerdo al esquema que se indica:

SECTOR A.- Salida de la cochera y ejecución del slalom en marcha hacia atrás. Tras salir de la cochera, deberá sobrepasar los postes colocados al efecto por un lado y otro de forma alternativa, tal y como se indica en el esquema.

SECTOR B.- Realizará una parada en la línea de stop, tal y como se indica en el esquema; a continuación deberá dar la vuelta a un poste en un espacio delimitado realizando, como máximo, 3 maniobras.

SECTOR C.- Paso estrecho hacia delante. Tras salir del sector B y sin engranar la marcha atrás para maniobrar, deberá introducir el vehículo en el paso estrecho delimitado con dos series de postes.

SECTOR D.- Conducción hacia atrás. Tras la indicación del tribunal, la persona aspirante deberá sacar el vehículo marcha atrás del paso estrecho y continuar la maniobra en "L" (la marcha atrás se hará siguiendo un régimen uniforme de la marcha, dejando el vehículo sensiblemente centrado), como se indica en el esquema.

SECTOR E.- Estacionamiento en espacio limitado. En un máximo de 3 maniobras, deberá colocar, al menos una rueda de cada eje del vehículo, a una distancia máxima de 30 centímetros al bordillo. En el campo de prácticas se señalizará una línea que marque esta distancia.

SECTOR F.- Relación de marchas. Tras salir del espacio limitado para el aparcamiento, deberá realizar al menos un cambio de marcha siguiendo el itinerario marcado en el esquema.

SECTOR G.- Maniobra de "L" marcha atrás y entrada a la cochera. Tras frenar en el espacio delimitado al efecto, realizará una maniobra de marcha atrás para terminar introduciendo el vehículo en la cochera y finalizar la prueba.

TIEMPO MÁXIMO: Se dispondrá de un tiempo máximo (determinado por el tribunal) para la realización completa de la prueba.

MEDICIÓN: Será manual con cronómetro. Antes de que éste se ponga en funcionamiento se dará una explicación de las características ESPECÍFICAS del vehículo; así mismo se dispondrá de dos minutos para ajustar el asiento, colocar los espejos retrovisores y preguntar las cuestiones que considere oportunas. Realizado lo anterior, se pondrá en funcionamiento el cronómetro en el momento en que la persona aspirante arranque el motor del camión, deteniéndose cuando, una vez introducido el camión en la cochera completamente, accione el freno de mano y apague el motor.

INTENTOS: Un solo intento.

ESQUEMA

PENALIZACIONES GENERALES: PUNTOS A DETRAER

Tocar, desplazar o derribar cualquiera de los elementos de señalización vertical: -0,3

Paro del motor en cualquier momento desde el inicio hasta el final de la prueba, excepto por avería del mismo: -0,3

Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba: -0,1 puntos/5 seg.

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR A

Engranar la marcha hacia delante durante la realización del slalom: -0,3

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR B

Realizar más de 3 maniobras para salir del espacio limitado. Máxima penalización por este concepto: 1,5 puntos: -0,3 puntos por maniobra.

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR C

Engranar la marcha atrás durante la realización del sector completo: -0,3

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR D

Engranar cualquier marcha hacia delante durante la realización del sector completo, pisar o rebasar las marcas que delimitan el carril con algunas de sus ruedas, así como detener el vehículo, realizar movimientos de la dirección con el vehículo inmovilizado, derribar, golpear, empujar, rozar o tocar los jalones u otros elementos utilizados para delimitar el espacio: -0,3

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR E

Realizar más de 3 maniobras para realizar el aparcamiento completo. Penalización máxima por este concepto 1,5 puntos: -0,3 puntos por maniobra.

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR F

No realizar el cambio de marcha exigido en este sector: -0,3

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR G

Tocar, desplazar o derribar cualquiera de los elementos de señalización del sector "G": -0,6

OTRAS PENALIZACIONES

Infracciones que, a juicio del tribunal, revistan gravedad y no estén contempladas en los apartados anteriores: -0,3

5. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

5.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- Tercer ejercicio: La calificación se obtendrá de la media aritmética de todos los ejercicios puntuables, de conformidad con lo establecido en la tabla que se especifica como Anexo II a esta convocatoria, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5,00 puntos. El aspirante que no supere las marcas mínimas establecidas en la tabla será puntuado con 0 puntos.
- Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

5.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.

ANEXO II**TABLA PRUEBAS FÍSICAS****PUNTUACIÓN HOMBRES/MARCAS**

<u>Pruebas/Puntuación</u>	<u>5</u>	<u>5,5</u>	<u>6</u>	<u>6,5</u>	<u>7</u>	<u>7,5</u>	<u>8</u>	<u>8,5</u>	<u>9</u>	<u>9,5</u>	<u>10</u>
Trepa de cuerda											
Segundos	<12"	<11"5	<11"	<10"5	<10"	<9"6	<9"2	<8"9	<8"6	<8"3	<8"
Salto de longitud con pies juntos (marca en metros)	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,55	2,60	2,65	2,70
Dominadas.											
Repeticiones	14	16	17	18	20	22	23	24	25	26	27
Press de banca. 40 kg. Extensiones	25	27	29	31	33	35	37	39	41	43	45
Carrera 2.000 m											
Minutos/segundos	<7'55"	<7'40"	<7'25"	<7'15"	<7'05"	<6'55"	<6'50"	<6'45"	<6'40"	<6'35"	<6'30"
Natación 100 metros libres (marca en tiempo)	1'35"	1'32"	1'29"	1'27"	1'25"	1'21"	1'17"	1'14"	1'11"	1'08"	1'05"

PUNTUACIÓN MUJERES/MARCAS

<u>Pruebas/Puntuación</u>	<u>5</u>	<u>5,5</u>	<u>6</u>	<u>6,5</u>	<u>7</u>	<u>7,5</u>	<u>8</u>	<u>8,5</u>	<u>9</u>	<u>9,5</u>	<u>10</u>
Trepa de cuerda											
Segundos	<12"5	<11"8	<11"6	<11"4	<11"2	<11"	<10"8	<10"6	<10"4	<10"2	<10"
Salto de longitud con pies juntos (marca en metros)	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,20	2,30	2,35	2,40	2,50
Dominadas.											
Repeticiones	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Press de banca. 40 kg. Extensiones	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
Carrera 2.000 m											
Minutos/segundos	<8'	<7'45"	<7'35"	<7'25"	<7'20"	<7'15"	<7'10"	<7'05"	<7'	<6'55"	<6'50"
Natación 100 metros libres (marca en tiempo)	1'45"	1'42"	1'39"	1'37"	1'35"	1'32"	1'29"	1'25"	1'21"	1'18"	1'14"

ANEXO III**CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS****1. EXCLUSIONES GENERALES****1.1 PESO**

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de masa corporal (IMC) no inferior a 18.5 ni superior a 29.9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los/as aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29.9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 98 cm en los hombres o a 82 cm en las mujeres.

1.2 DINAMOMETRÍA

= 45 kg. fuerza en la mano dominante y 40 Kg. en la otra mano en varones y = 25 kg. fuerza en mano dominante y 20 Kg. en la otra mano en Mujeres

1.3 ESPIRIMETRÍA FORZADA

- Capacidad vital Forzada mayor o igual del 80% del calculado según la edad, talla y peso.
- Flujo de Volumen espirado en primer segundo (FEV1) del 80% de la FVC obtenida
- Índice de tiffenau (FEV1/FVC) = 80%
- FEV 25-75% = 80%

1.4 AGUDEZA VISUAL

Sin corrección óptica la Agudeza Visual no debe de ser inferior a los dos tercios en uno de los ojos, siendo necesaria obtener en el ojo contrario la máxima agudeza visual.

1.5 AGUDEZA AUDITIVA

La agudeza auditiva no podrá suponer una pérdida auditiva mayor o igual de 25 decibelios en las frecuencias comprendidas entre 500 y 6000 hertzios.

2. CUADRO DE EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

Se considerarán no aptas para el trabajo de Bombero/a aquellas personas afectadas de procesos infecciosos, neoplásicos, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible y que condicione la evolución del proceso a cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Pérdida de la capacidad laboral para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.
2. Deterioro del proceso patológico debido a la actividad laboral.
3. Sea causa de riesgo significativo para la seguridad de las personas.

2.1 APARATO VISUAL

Además de los requisitos mínimos establecidos en cuanto a la Agudeza visual, es preciso no presentar:

- Desprendimiento de retina.
- Patología retiniana degenerativa.
- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- Discromatopsias.
- Presión intraocular elevada.
- Baja resistencia al deslumbramiento
- Estrabismo
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de las facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2 OÍDO Y AUDICIÓN.

-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de las facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

2.3 APARATO DIGESTIVO.

- Cirrosis hepática.
- Hernias abdominales o inguinales.
- Pacientes gastrectomizados/as, colostomizados/as o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

-Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

- Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de las facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo

2.4 APARATO CARDIOVASCULAR.

- Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 135 mm/Hg de presión sistólica, y los 85 mm/Hg de presión diastólica.

- Insuficiencia venosa periférica.
- Trastornos del ritmo o de la conducción Cardíaca, extrasístoles ventriculares, bloqueo de rama derecha, bloqueo de rama izquierda, bloqueo auriculoventricular de segundo y tercer grado y bradicardia sintomática.
- Enfermedades orgánicas congénitas o adquiridas de corazón o grandes vasos corregidas o no.
- Insuficiencia Cardíaca primaria o secundaria.
- Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio de las facultativos médicos puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.5 APARATO RESPIRATORIO.

- Asma bronquial.
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- Neumotórax espontáneo recidivante.
- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de las facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función de bombero/a.

2.6 APARATO LOCOMOTOR.

- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero/a, o que puedan agravarse, a juicio de las facultativas médicas, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.7 APARATO DE LA PIEL

- Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de las facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función de bombero/a.

2.8 SISTEMA NERVIOSO.

- Epilepsia.
- Migraña.
- Anosmia.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de las facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función de bombero/a.

2.9 TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS.

- Depresión.
- Trastornos de la personalidad y de la conducta.
- Psicosis.
- Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de las facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función de bombero/a.

2.10 APARATO ENDOCRINO.

- Otros procesos patológicos que, a juicio de las facultativas médicas, dificulten o limiten el desarrollo de la función de bombero/a.

2.11 SISTEMA INMUNITARIO Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS.

- Enfermedades transmisibles en actividad.
- Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de las facultativas médicas, dificulten o limiten el desarrollo de la función de bombero/a.

2.12 SISTEMA HEMATOPOYÉTICO

- Serán causa de exclusión los trastornos de coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

2.13 PARÁMETROS ANALÍTICOS

- Las anomalías analíticas que no respondan de patología anteriormente citada se considerarán excluyentes cuando la desviación de los valores medios sea de nivel moderado o intenso.

2.14 PATOLOGÍAS DIVERSAS.

- Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de las facultativas médicas, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función de bombero/a.

- Para los diagnósticos establecidos en este cuadro de exclusión, se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.